



ACLARACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACUERDO SINDICAL 2003 RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE DESCUENTOS PARA USO DE NUESTROS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EMPLEADOS DE ISAO, A.C.

Vigencia: Junio 10, 2008.

Antecedentes:

El punto 5 del acuerdo contractual celebrado por el Instituto Superior Autónomo de Occidente, A. C., con el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de ISAO, A. C., establece lo siguiente:

5. *"En caso de separación de un trabajador con una antigüedad de 15 años, bajo recomendación del sindicato, se reconocerá la posibilidad de otorgar la prestación de beca o ayuda escolar para sí o sus dependientes económicos directos. (2 becas que podrán ser utilizadas una vez o de acuerdo a lo negociado para terminar un programa o para iniciar en tiempo determinado). Se hará un estudio".*

Aclaración:

1. Se otorgarán hasta 2 descuentos en nuestros servicios educativos al personal Temporal o de Planta que registre un tiempo de colaboración (o antigüedad) ininterrumpida de 15 años o más.
2. El empleado podrá solicitar por escrito el descuento al momento de su separación, de lo contrario prescribirá su derecho de reclamarlo en un término de 60 días naturales después de su baja.
3. El descuento será aplicable a beneficiarios directos del empleado, o para el mismo trabajador, siendo de la siguiente manera:

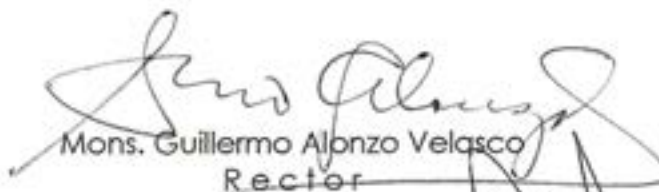
El descuento solicitado surtirá efectos para hijos de empleados cuyos programas sean de educación media y/o Licenciaturas. El nivel de posgrados aplica solamente para el propio empleado.

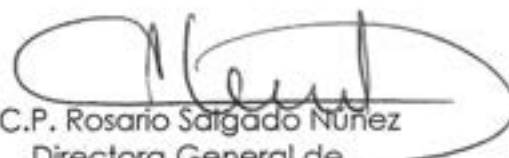
4. El descuento se aplicará según la tabla de variables que señale la normatividad vigente al momento de la baja del empleado.
5. En todos los casos el descuento se aplicará según la política académica de admisión y apertura de grupos.
6. El descuento no aplicará para aquellos empleados que hayan sido separados o se separen de la Institución habiendo causado un antecedente que dañe el interés particular de la Institución. En este caso será determinado por ISAO, A. C., en acuerdo con el SETSISAO.


Ratificación:

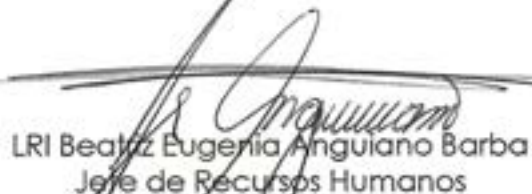
Ambas partes, ISAO, A. C., y el Sindicato de Empleados y Trabajadores al Servicio de ISAO, A. C., ratifican el presente documento, habiéndose elaborado de manera enunciativa mas no limitativa para las acciones que acuerden resolver y discutir ambas partes para cada caso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de Julio de 2008.


Mons. Guillermo Alonzo Velasco
Rector


C.P. Rosario Saigado Núñez
Directora General de
Administración y Finanzas


C.P. Nicolás Castillo Puga
Secretario General del Sindicato
de Empleados y Trabajadores al
Servicio de ISAO, A. C.


LRI Beatriz Eugenia Anguiano Barba
Jefe de Recursos Humanos